



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día 25/08/2021 y 27/08/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 8 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : VERBAL – PERTENENCIA
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00342-00

Vista la nota secretarial que antecede, agréguese al expediente la constancia de radicación del oficio 1190 del 09 de septiembre de 2019, y el derecho de petición que para obtener respuesta del mismo se remitió a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, con constancia de que el mismo había sido direccionado por competencia el 26/08/2021 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, aportados por la apoderada de la parte actora.

Ahora bien, revisado el expediente se advierte que por parte del despacho igualmente se expidió el oficio N°463 del 22/03/2021, el cual fue remitido directamente por el correo oficial de este despacho judicial el pasado 19/05/2021 a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, sin que se lograra respuesta alguna tampoco respecto de dicha solicitud.

En virtud de lo cual se le **REQUIERE** a la apoderada de la parte actora, para que realice las gestiones pertinentes ante dicha entidad, para lograr la expedición de la respectiva respuesta respecto de cualquiera de los dos oficios expedidos por este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 9 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005



**Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**df11f7ba7724c75ebb4891e5d5c68cb5e80862edd84a8078d103290d1062
589d**

Documento generado en 08/09/2021 10:21:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**